



San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de mayo de 2025

**Al Señor Presidente del
Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca
Francisco Emiliano Sosa**

S_____ / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a los demás señores Concejales miembros de éste Concejo Deliberante, a fin de que se incorpore en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente proyecto de Ordenanza.-

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración y respeto.-



PROYECTO DE ORDENANZA

AUTOR: FERNANDO AUGUSTO NAVARRO

ASUNTO: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal la implementación de un bono adicional de PESOS CIEN MIL (\$100.000) para los trabajadores beneficiarios del Programa "Catamarca Ciudad Trabaja" y con Contratos de Locación de Obra; tendrá carácter extraordinario y no remunerativo, como compensación por no percibir el Sueldo Anual Complementario.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ordenanza tiene por objetivo disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda, a través del área pertinente a otorgar una suma PESOS CIEN MIL (\$100.000) para los trabajadores beneficiarios del Programa "Catamarca Ciudad Trabaja" y los Contratos de Locación de Obra; tendrá carácter extraordinario y no remunerativo, como compensación por no percibir el Sueldo Anual Complementario.

Esta iniciativa está motivada por la pérdida del salario de los trabajadores debido a la gran inflación que se viene acumulando en nuestro país en los últimos 5 años.

Los trabajadores con tanta variación monetaria se ven con la capacidad de consumo reducida; sin capacidad de financiar sus hogares en una clara situación de desventaja ante los índices de pobreza y poder adquisitivo.

Los trabajadores beneficiarios del Programa "Catamarca Ciudad Trabaja" y con Contratos de Locación de Obra constituyen un eslabón fundamental en el funcionamiento de



nuestra administración municipal. Por la naturaleza de su situación de revista, estos empleados no acceden al Sueldo Anual Complementario, generando una inequidad salarial que afecta su bienestar económico y familiar.

La disparidad en los beneficios entre distintas modalidades contractuales requiere mecanismos compensatorios que garanticen equidad laboral y reconozcan el aporte invaluable de estos trabajadores en el desarrollo municipal.

Nos basamos en los principios de autonomía municipal, los derechos de igualdad y proporcionalidad para solicitar que se efectivice este beneficio. En atención de que todo lo esgrimido en cuanto a fundamentos no es ajeno a la habitualidad de la economía de los empleados del municipio capitalino.

Es nuestro deber como concejales de la Capital también velar por el bienestar y valorizar la labor desarrollada por los empleados municipales haciendo especial énfasis en que esta medida beneficie a todos ellos sin distinción alguna.

Es por lo anteriormente expuesto que solicito a mis pares concejales que me acompañen con su voto positivo el presente proyecto de ordenanza.



EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal la implementación de un bono adicional de PESOS CIEN MIL (\$100.000) para los trabajadores beneficiarios del Programa "Catamarca Ciudad Trabaja" y con Contratos de Locación de Obra.

ARTÍCULO 2º: El bono mencionado en el artículo anterior tendrá carácter extraordinario y no remunerativo, como compensación por no percibir el Sueldo Anual Complementario.

ARTÍCULO 3º: De forma